

A L R A

Acta de Relaciones del Trabajo Agrícola

Preguntas y Respuestas del Trabajador Agrícola

ACTIVIDADES CONCERTADAS (GRUPO)

Que son Actividades Concertadas (Grupo)?

El Acta de Relaciones del Trabajo Agrícola (ACTA) le da el derecho a los trabajadores agrícolas de participar en **actividades concertadas (grupo)**, esto significa el derecho de actuar en conjunto con otros compañeros de trabajo para mejorar su vida en su lugar de trabajo. Bajo el Acta, **dos ó mas** trabajadores pueden unirse y pedirle al empleador cambios en sus condiciones de trabajo, mejores salarios, mas beneficios, etc.

Es importante que sepa que el Acta solamente protege a los trabajadores en situaciones donde dos ó mas trabajadores actúan en conjunto (grupo) ó en nombre de uno(a) al/la otro(a).

Ejemplos de actividades concertadas (grupo) incluyen:

- Pedir un aumento de salario al mayordomo u otro representante del empleador de parte de un grupo de trabajadores;
- Hablar con compañeros de trabajo sobre cambios deseados en las condiciones de trabajo;
- Reunirse con representantes de la unión durante el periodo de lonche;
- Distribuir folletos de unión a otros trabajadores y a animarlos a que apoyen a la unión.

Tengo que pertenecer a la unión para tener el derecho de participar en Actividades Concertadas (grupo)?

No. Aunque el derecho de participar en actividades concertadas (grupo) incluye el derecho de asistir e ingresar a una unión, un grupo de trabajadores que no están afiliados con una unión pueden trabajar como grupo para pedir cambios a sus salarios y a otros términos y condiciones de trabajo.

Puede despedirme mi empleador si yo participo en Actividades Concertadas (grupo)?

No. Bajo el Acta es una violación si su empleador lo despide, lo descansa, lo rebaja de puesto ó discrimina a un trabajador ó un grupo de trabajadores porque ellos han participado en actividades concertadas (grupo). Recuerde, el Acta solamente protege Actividades Concertadas (grupo). Por ejemplo, si a usted no le gusta como lo tratan a usted solamente y usted se queja con un supervisor o mayordomo y si Ud. es despedido, el Acta no lo protege.

Si un grupo de trabajadores pide cambios a sus condiciones de trabajo, está obligado mi empleador a cumplir con esas demandas?

No. Su empleador no está obligado a darle a los trabajadores que actúan en Actividades Concertadas (grupo) lo que ellos piden, sin embargo, su empleador no debe castigarlo a usted ni a sus compañeros de trabajo por unirse o por hacer peticiones .

Las Actividades Concertadas (grupo) son siempre protegidas bajo el Acta?

No siempre. Ciertas actividades llevadas a cabo por trabajadores tal como actos de violencia ó amenazas de violencia pueden resultar en que esos trabajadores pierdan la protección del Acta.

Que sucede si yo prefiero no participar en Actividades Concertadas (grupo)?

Bajo el Acta, usted también tiene el derecho de no participar en actividades concertadas (grupo). Es su decisión si usted quiere ó no quiere unirse a un grupo de compañeros de trabajo para pedir cambios en condiciones de trabajo, apoyar a una unión, ó participar en otras actividades concertadas (grupo).

Que sucede si yo actúo con un grupo de compañeros de trabajo para tratar de obtener mejores salarios y mi empleador me despide?

Se considera una **práctica de labor injusta** (ULP) el que un empleador amenace ó castigue a trabajadores porque ellos han actuado en conjunto para tratar de obtener mejores salarios ó han participado en otros tipos de actividades concertadas. Si esto sucede, el trabajador puede ir a la Oficina Regional mas cercana del Consejo de Relaciones del Trabajo Agrícola (ALRB) y registrar un **cargo de practicas de labor injustas** (cargo de ULP). Un agente del ALRB investigará el cargo y tomará la acción apropiada.

Donde puedo registrar un cargo de ULP?

Los cargos son registrados en la Oficina Regional del ALRB que cubre la region en donde se alega que ocurrio la violacion de ULP. Usted puede obtener formas para registrar cargos en culquier oficina del ALRB. Los cargos deben ser registrados **no mas tarde de seis meses** despues que ocurrio la violacion en alegata.

Qué sucede después que yo registre el cargo?

Un investigador y/o un abogado de la oficina Regional del ALRB revisara archivos, entrevistara testigos y presentara un relato de lo ocurrido. El Director Regional tambien se comunicara con el partido acusado de la ULP para obtener su version de lo ocurrido. Si el Director Regional decide que el cargo tiene merito, se emitira una demanda. Si el Director Regional encuentra que no hay suficiente evidencia para establecer que una ULP ocurrió, el cargo será retirado. En cualquier momento, el Director Regional y los partidos podrían también decidir entrar en un acuerdo para resolver la situación.

Qué sucede después que se emite una queja?

Se celebrara una audiencia frente a un Juez imparcial de Derechos Administrativos (ALJ). En la audiencia, ambos partidos tendrán la oportunidad de atestiguar sobre lo ocurrido, presentar evidencia y testigos. Trabajadores que registran cargos son representados en la audiencia por el Fiscal General del ALRB. Si el ALJ encuentra que ocurrió una ULP y que el Acta fue violada, el ALJ recomendará un remedio para corregir la violación. Si el ALJ decide que el Acta no ha sido violada, el caso será retirado. Todos los partidos recibirán una copia de la decisión. Si se encuentra una violación, la decisión incluirá un remedio para disponer de cualquier daño causado por la violación del Acta.

Como puedo proteger mis derechos?

Si usted cree que sus derechos bajo el Acta han sido violados, usted tiene el derecho de registrar un cargo de ULP en la oficina mas cercana del ALRB.

Cuando usted archive un cargo:

- Proporcione al personal del ALRB su domicilio completo, número de teléfono donde se le pueda encontrar a usted facilmente.
- Proporcione al personal del ALRB con los nombres completos, domicilios y números de teléfono de cualquier testigo envuelto en el cargo.
- Si usted es despedido de su trabajo como resultado de la ULP en alegada, mantenga datos completos de su búsqueda de trabajo. Si usted consigue otro trabajo, mantenga los talones de cheque de sueldos recibidos en su nuevo trabajo.
- Manténgase en contacto con la Oficina Regional del ALRB donde usted registró el cargo. Déjele saber al personal de la Oficina Regional si usted tiene un cambio de domicilio ó número de teléfono.

(Para más información refiérase al folleto sobre Prácticas de Labor Injustas)